

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

**REGULARIZA Y APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPO, abril 12 del 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

El ORD. FIC N° 048, de 11 de marzo de 2016, del señor Coordinador General de Proyectos FIC.

Que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, cabe sino concluir que la regularización y Aprobación de la Prorroga del Convenio en cuestión genera efectos favorables para esta Institución Pública y no lesionan derechos de terceros dando cumplimiento a lo expresado por la norma anteriormente citada.

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

PROYECTO:

“DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CULTIVO A PEQUEÑA ESCALA PARA CORVINA EN LA REGIÓN DE ATACAMA”

CÓDIGO BIP 30337272

En Copiapó, 19 de enero de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente “**UDA**”, RUT N° , representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° , con domicilio para estos efectos en calle , comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° , persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en la ciudad de , a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 328 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Proyecto “Desarrollo Tecnológico del Cultivo a Pequeña Escala para Corvina en la Región de Atacama”.



2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 16 de fecha 26 de febrero de 2016, se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2016.

4.- Que, mediante Oficio FIC N° 204 de fecha 17 de diciembre de 2015, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 09 del 11 de enero de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "Inventario de Glaciares y Otras Reservas Hídricas Criosféricas de la III Región de Atacama y Áreas Binacionales", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de noviembre del 2016.**

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAFO
Secretario General

CAM/ASO/EPE/dvl

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones
- Decretación
- Oficina de Partes.


CELSO ARIAS MORA
Rector

